



Ayuntamiento de
TÍJOLA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

DISPONGO

PRIMERO. Que se emita informe de Intervención sobre la idoneidad de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2018

SEGUNDO. Que tras el informe de Intervención, se remita a Secretaría toda la documentación, para la emisión del informe-propuesta.

El Alcalde,
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	wEyMPKXHc5c32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	11/09/2017 13:22:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wEyMPKXHc5c32VM5NI1vmQ==		





INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de Septiembre de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 11 de Septiembre, se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

SEGUNDO. Con fecha 14 de Septiembre, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación:	TiTaXqGoPEhk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 13:14:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TiTaXqGoPEhk+NBfs2LabA==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

— El artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2018

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

El Secretario,
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación:	TiTaXqGoPEhk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 13:14:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TiTaXqGoPEhk+NBfs2LabA==		





INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 15 de septiembre, con carácter previo a la aprobación de su Presupuesto, sobre las líneas fundamentales que contendrá el mismo, y de conformidad con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe,

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, «que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».

Así, en virtud del punto 2 del artículo 27 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos.

Código Seguro De Verificación:	U/AHbwK5S730Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 12:35:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/AHbwK5S730Uuhmx1I26w==		





SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 27 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1.b) y 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Código Seguro De Verificación:	U/AHbwK5S730Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 12:35:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/AHbwK5S730Uuhmx1I26w==		



CUARTO. Se detallan a continuación:

- a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos.
- b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Informe contempla la siguiente información:

- a) Ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2018 partiendo del año 2017, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.
- b) Saldos y otras magnitudes como deuda viva.
- c) Pasivos contingentes.

QUINTO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben distinguir entre ingresos y gastos de naturaleza corriente, de capital y financiera.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del

Código Seguro De Verificación:	U/AHbwK5S730Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 12:35:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/AHbwK5S730Uuhmx1I26w==		





Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Estas proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el año 2018, y que pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos, y medidas del Estado de Ingresos.

Las Líneas Fundamentales del Presupuesto deberán ser aprobadas por la Alcaldía, y deberá remitirse por la entidad local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

A continuación se relacionan, los ingresos y gastos para el año 2018, partiendo del año 2017

Ingresos/Gastos	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	4.860.000,00	1,45	4.930.708,73	
Corrientes	4.359.500,00	2,02	4.447.615,59	
Capital	494.500,00	-3,55	476.949,14	
Financieros	6.000,00	2,40	6.144,00	
Gastos	5.363.664,43	-13,41	4.660.255,96	
Corrientes	4.077.621,51	-2,08	3.992.651,40	
Capital	1.286.042,92	-49,32	667.604,56	
Financieros				
Saldo operaciones no financieras	-509.664,43		264.308,77	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	665.468,38		-81916,05	
Capacidad o necesidad de financiación	155.803,95		182.392,72	
Deuda viva a 31/12	0		0	
A corto plazo	0		0	
A largo plazo	0		0	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0		0	

Código Seguro De Verificación:	U/AHbwK5S730Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 12:35:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/AHbwK5S730Uuhmx1I26w==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Todo ello, vistas las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2018 elaboradas por esta Entidad Local, esta Intervención informa **favorablemente** las presentes Líneas Fundamentales.

El Interventor,
Fdo. : Francisco Mora Pardo

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación:	U/AHbwK5S73OUuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 12:35:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U/AHbwK5S73OUuhmx1I26w==		





MEMORIA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

D. Mario Padilla Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tíjola, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2018, emito la siguiente

MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe para el año 2018, se ha calculado tomando como referencia los créditos totales consignados en este capítulo en el ejercicio 2017, al importe total se le ha descontado los gastos financiados mediante incorporación de remanentes afectados, los financiados con modificaciones presupuestarias, así como los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se siguen presupuestando sin incremento, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad resultante se le ha aplicado la tasa de referencia para el citado ejercicio 2018

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2017(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 2,4 AÑO 2018
Capítulo 1. Gastos de personal	2.049.947,34	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	118.947,34	
-GASTOS DE CAPIT. 1 QUE NO AUMENTAN	832.915,21	832.915,21
SUMA DEL CAPITULO 5 DE 2017 QUE ESTA DESTINADO AL INCREMENTO DE SUELDOS DEL 2017	19.000,00	19.456,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	1.098.084,79	1.124.438,82
TOTAL CAPITULO 1		1.976.810,03

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
PROGRAMAS DE EMPLEO	130.347,34	INCORPORACION RE REMANENTES AFECTADOS
PERSONAL DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	-11.400,00	MODIFICACION DE CREDITOS
SUMA CAPITULO I	118.947,34	

GASTOS QUE NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

CONCEPTO	
GASTOS DE PERSONAL RESIDENCIA 3ª EDAD	684.200,00
GASTOS DE PERSONAL GUARDERIA INFANTIL	116.455,63
GASTOS DE PERSONAL DEL CENTRO GUADALINFO	21.587,58
PERSONAL DEL CONVENIO DE DEPORTES CON EL COLEGIO E INSTITUTO	4.172,00
PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTIVO Y E.VERANO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	6.500,00
SUMA CAPITULO I	832.915,21

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, el crecimiento se produzca sobre los gastos totales que se estiman se van a liquidar en el 2017, incluidas las modificaciones de los mismos, a estos gastos se les ha descontado la cantidad correspondiente a los gastos incorporados mediante modificaciones de créditos, que no se presupuestará en 2018, también se descuentan los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se presupuestan sin incremento en ingresos y en gastos, al importe restante se le aplica un incremento de la tasa de referencia

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2017(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 2,4 AÑO 2018
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.844.903,00	
BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS	10.073,00	
- GASTOS QUE NO AUMENTAN	1.089.509,59	1.089.509,59
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	745.320,41	763.208,09
TOTAL CAPITULO 2		1.852.717,68

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
RESIDENCIA 3ª EDAD PRESTACION DE SERVICIOS	11.400,00	MODIFICACION DE CREDITOS
PROMOCION DEMPORTE, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	-1.327,00	MODIFICACIÓN DE CREDITOS
SUMA CAPITULO 2	10.073,00	

GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

GASTOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	360.100,00
PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	712.815,80
GASTOS DE GUARDERIA INFANTIL	4.544,37
PROYECTOS FINANCIADOS POR DIPUTAC. Y GUADALINFO	2.549,42
PROYECTOS FINANCIADOS POR J.ANDALUCIA	5.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL PFEA	4.500,00
SUMA CAPITULO II	1.089.509,59

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de gastos de comisiones y otros gastos bancarios que aumentan en cada ejercicio según la tasa de referencia marcada del 2,4 % y pasan de 600 euros en 2017 a 614,40 euros en 2018.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, aumentan en el 2,4% de la tasa de referencia para el ejercicio 2018 excepto los gastos financiados con fondos finalistas que no aumentan y se mantienen en ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2017(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 2,4 AÑO 2018
Capítulo 4. Transferencias corrientes	163.171,17	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	4.271,17	
-GASTOS QUE NO AUMENTAN	8.512,82	8512,82
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	150.387,18	153.996,47
TOTAL CAPITULO 4		162.509,29

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES	2.273,92	INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADOS
AYUDAS ECONOMICO-FAMILIARES	1.997,25	INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADOS
SUMA CAPITULO 4	4.271,17	

GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

PROYECTOS FINANCIADOS POR DIPUTACION	4.379,13
GASTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA	4.133,69
SUMA CAPITULO 4	8.512,82

CAPITULO 5. En 2017 se ha presupuestado la cantidad de 19.000,00 € en el fondo de contingencia, para poder realizar el incremento del 1% en el capítulo de personal correspondiente a la subida de sueldos que marcarse el Estado cuando se aprobase el presupuesto general del año 2017, que definitivamente ha sido del 1%, por tanto esta cantidad se traspa al capítulo 1, en el ejercicio 2017 y también por tanto para el próximo 2018.

CAPÍTULO 6. En relación con las inversiones, para el ejercicio 2018 se ha presupuestado con el siguiente criterio: sobre la cantidad presupuestada en el ejercicio 2017 se descuentan las inversiones financiadas con ingresos finalistas, las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes afectados y superávit,

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





y a la cantidad que resulta se le incrementa la tasa de 2,4 %, y se le incrementa la cantidad establecida con la nueva normativa de la aportación al fondo de mejoras del monte público relativa a los convenios con los parques eólicos.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2017(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 2,4 AÑO 2018
Capítulo 6. Inversiones Reales	994.092,92	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS	752.865,61	
-GASTOS QUE NO AUMENTAN	216.000,00	216.000,00
GASTOS DE APORTACION AL FONDO DE MEJORAS DELMONTE DEL PUEBLO	15.844,46	15.844,46
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	25.227,31	25.832,77
TOTAL CAPITULO 6		257.677,23

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

OBRAS PFEA	37.632,10	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
ADQUISICION DE DESFIBRILADOR	4.900,00	MODIFICACION DE CREDITOS
INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL	-3.573,00	TRANSFERENCIA DE CREDITOS NEGATIVA
ADECUACION DE ITINERARIO ACCESIBLE ENTRADA OESTE MUNICIPIO	184.436,82	INCORPORACION DE SUPERAVIT
ADECUACION DE VIAS PUBLICAS BARRIADA LOS PORTEROS	60.000,00	INCORPORACION DE SUPERAVIT
ADECUACION DE VIAS PUBLICAS EN POLIGONO INDUSTRIAL	60.000,00	INCORPORACION DE SUPERAVIT
OBRA DE MODIFICACION DE CUADROS ELECTRICOS	43.197,00	INCORPORACION DE SUPERAVIT
OBRAS DE ADECUACION EN PARQUES Y JARDINES	27.500,00	INCORPORACION DE SUPERAVIT
OBRAS DE CAMINO DE ACCESO A BARRIADAS	40.000,00	INCORPORACION DE SUPERAVIT
OBRAS DE ADECUACION DE RECINTO RESIDENCIA 3ª EDAD	60.000,00	INCORPORACION DE SUPERAVIT
ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN HIGUERAL	100.000,00	INCORPORACION DE SUPERAVIT
ADQUISION DE MAQUINA BARREDORA	77.500,00	FINANCIADO CON VENTA INMUEBLE
OBRA VALLADO EN RESIDENCIA SAN	22.500,00	FINANCIADO CON

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





SEBASTIAN		VENTA INMUEBLE Y TERRENOS
OBRA EN CEMENTERIO	5.484,41	INDEMNIZACION DE SEGURO
TRASPASO DE CANTIDAD A CAPITULO 7 PARA APORTACIÓN MUNICIPAL A OBRAS DE PLANES PROVINCIALES	33.288,28	CANTIDAD PARA PRESUPUESTAR EN CAPITULO 7
TOTAL CAPITULO 6	752.865,61	

GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

OBRAS PFEA	190.000,00
INVERSIONES DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD, POR APORTACIONES DE USUARIOS	26.000,00
SUMA CAPITULO 6	216.000,00

FONDO DE MEJORAS DEL MONTE DEL PUEBLO DEL CONVENIO CON LOS PARQUES EOLICOS

PARQUE EOLICO TIJOLA	13.373,84
PARQUE EOLICO EL CARRASCAL	2.470,62
SUMA CAPITULO 6	15.844,46

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital, para el ejercicio 2018 se presupuesta la cantidad prevista en el plan cuatrienal de las obras de los Planes Provinciales de la Diputación Provincial.

DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2017(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 2,4 AÑO 2018
Capítulo 7. Transferencias de Capital	291.950,00	
CANTIDAD SUBVENCIONADA	-204.362,19	
APORTACION MUNICIPAL	87.587,81	89.689,91
TRASPASO DE CANTIDAD DEL CAPITULO 6	33.288,28	33.288,28
TOTAL APORTACION MUNICIPAL		122.978,19
APORTACION DIPUTACION PROVINCIAL		286.949,14
TOTAL CAPITULO 7		409.927,33

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; Este capítulo prevé un incremento de la tasa de referencia sobre la cantidad presupuestada en 2017, que fue de 6.000 €, por tanto para 2018 sería de 6.144,00 €.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos de devolución de PIE de 2008, 2009 y 2013, se presupuesta la misma cantidad que en año 2017 que es de 27.720,00 euros.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se prevé que en el próximo ejercicio, los ingresos provenientes de estos impuestos no experimenten ninguna modificación considerable, por lo que se estima que serán los mismos que en 2017.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2017	MODIFIC.
		2018
Capítulo1: Impuestos directos	1.041.000,00	1.041.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica		
Impuesto sobre Bienes inmuebles, Urbana		
Impuesto sobre Actividades Económicas		
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que sea aproximadamente la misma cantidad que en el año 2017

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	MODIFIC.	
	2017	2018
Capítulo 2: Impuestos indirectos	25.600,00	25.600,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
Cesión de impuestos del Estado		
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente		

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se prevé las siguientes modificaciones respecto al ejercicio 2017.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	MODIFIC.	
	2017	2018
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	145.400,00	153.000,00
BAJAS		-5.484,41
TOTAL CAPITULO 3		139.915,59

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

INDEMNIZACION SEGURO EN OBRAS CEMENTERIO	5.484,41	INGRESO ESPECIFICO DE 2017
SUMA CAPITULO 4	5.484,41	

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se ha calculado tomando como referencia los presupuestados en el año 2017, ya que todo lo que son ingresos finalistas se presupuesta tanto en ingresos como en gastos.

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2017	MODIFIC.	
		2018	
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	2.878.700,00	2.878.700,00	
TOTAL CAPITULO 4		2.878.700,00	

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** se han presupuestado tomando como referencia la cantidad presupuestada en el año 2017 y teniendo en cuenta que en este ejercicio se ha producido un incremento en la recaudación correspondiente a los canon de los parques eólicos, por cambio en la normativa que los regula, y se prevé seguirá para los ejercicios siguientes.

DETALLE INGRESOS CORRIENTES	2017	MODIFIC.	
		2018	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	268.800,00	289.400,00	
INCREMENTO EN CANON PARQUES EÓLICOS		73.000,00	
TOTAL CAPITULO 5		362.400,00	

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacciones de la parcelas. Para el próximo ejercicio, en principio no se prevé la venta de ninguna inversión, ya que ésta está prevista se realice en el año 2017

DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	2017	MODIFIC.	
		2018	
Capítulo 6. Enajenación Inversiones Reales	100.000,00	0	
TOTAL CAPITULO 6		-100.000,00	

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

VENTA DE PARCELA Y VIVIENDA DE RESIDENCIA	100.000,00	SE PREVEE QUE LA VENTA SE REALICE EN EL EJERCICIO 2017
TOTAL CAPI TULO 6	100.000,00	

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, se calcula en base a las subvenciones que se prevea que se concederán en el año 2018, partiendo de la base del ejercicio 2017, salvo que sean específicas del mencionado ejercicio

DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	2017	MODIFIC.	2018
Capítulo 7. Transferencias de Capital	394.500,00		
INGRESOS QUE FINANCIAN LAS OBRAS DEL PFEA (LA MISMA CANTIDAD QUE EN 2017)		190.000,00	
INGRESOS QUE FINANCIAN LAS OBRAS DE LOS PLANES PROVINCIALES		286.949,14	
TOTAL CAPITULO 7			476.949,14

MODIFICACIONES PARA EL PROXIMO EJERCICIO

APORTACIÓN DIPUTACIÓN A PLANES PROVINCIALES 2017	204.500,00	CANTIDAD PARA LAS OBRAS DE 2017
APORTACIÓN DIPUTACIÓN A PLANES PROVINCIALES 2018	286.949,14	CANTIDAD PARA LAS OBRAS DE 2018

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, con un importe previsto de 6.000,00 euros en 2017, para 2018 se incrementa en el 2,4 % 6.144,00 Euros, la cantidad restante reconocida en 2017 en el capítulo 7 se refiere al remanente de tesorería para financiación de gastos afectados y remanente de tesorería para financiación de inversiones financieramente sostenibles por un importe total de 747.384,43 euros.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, no se presupuesta ninguna cantidad, ya que no está prevista ninguna operación de crédito.

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Finalmente, que se remita esta Memoria de las Líneas Fundamentales del Presupuesto a la Intervención de esta Entidad Local para su valoración.

El Alcalde,
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 10:13:02
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YBj6FpbuX5Ze5P5zDBit4Q==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 201/2017 DE 14 SEPTIEMBRE DE 2017 DE APROBACIÓN DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

Visto que con fecha 11 de Septiembre de 2017 se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 14 de Septiembre de 2017 se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2018

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Mario Padilla Maldonado, en la fecha abajo indicada.

El Alcalde

D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	d44BEDEV7znShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2017 14:03:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/d44BEDEV7znShYSWhTriMA==		

